



Resolución de Alcaldía

N° 144-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 770-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 988-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 282-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 396-2022-GA-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 093-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 1816-2022-GM, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 770-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos Abog. Edilberto Enrique Calderón Urriola, remite el proyecto del **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, mismo que consta de V capítulos según el siguiente detalle:

- Capítulo I : Disposiciones Preliminares
- Capítulo II : Descripciones Generales
- Capítulo III: Deberes, Obligaciones y Prohibiciones
- Capítulo IV: Disposiciones Complementarias
- Capítulo V : Disposiciones Finales.

Que, con Informe N° 988-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, señala que conforme al M.O.F. de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional inciso i) señala como función específica "formular y proponer el diseño de los modelos organizacionales y los instrumentos normativos de gestión administrativa de los órganos existente y por crearse". Asimismo, el numeral 10, del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, señala como función específica "dirigir y supervisar la elaboración de los instrumentos de gestión municipal" (...);

Que, con Informe N° 282-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional CPC. Michael E. Mendoza Condori, concluye que después de haber revisado el proyecto del "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", emite opinión **FAVORABLE** y recomienda continuar con los trámites administrativos que conlleve a su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 396-2022-GA-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, deriva el expediente a la Gerencia Municipal a fin de dar su Aprobación mediante Acto Resolutorio;

Que, con Informe N° 093-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, opina en forma FAVORABLE la aprobación del CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, remitido con Informe N° 770-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

Que, revisado el Proyecto "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", tiene como objetivo Dar a conocer al personal el Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es establecer los principios y normas de carácter ético, para que los servidores y funcionarios de la entidad orienten su conducta hacia los valores de la institución y a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral, en el ejercicio de las prestaciones de servicios;

Que, la finalidad de establecer el código de ética y de conducta de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es la de orientar a los servidores y funcionarios de la entidad, sobre la transparencia de las funciones asignadas, identificando valores, conductas, impedimentos, incompatibles, prohibiciones, así como responsabilidades funcionales, con el objeto de mantener un sano ambiente de gestión, dentro del marco de moralidad y honestidad;

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimiento a adoptarse en las entidades de la administración pública, con el fin de que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 1816-2022-GM, de fecha 16 de marzo del 2022**, emitido por el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 010-2022-MDCN-T: "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", la misma que forma parte de la presente resolución mediante Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

GERENTE MUNICIPAL
MG. BILL VILLEGAS MAMANI

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPYMI
SGGRH
SGSG
SGTYC
ARCHIVO.